



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 219 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 25 JUN 2020

VISTO: El Memorándum N° 381-2020/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 1567845 y Reg. Exp. N° 1198155 y el Memorándum N° 301-2020/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 387/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 19 de octubre del 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica, que constituye el documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de la estructura orgánica de la entidad;

Que, siendo necesario garantizar la continuidad de la gestión técnico administrativa en la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, este Despacho Gerencial ha visto por conveniente designar temporalmente (encargatura) al trabajador CAS Lic. Enf. Clifor Curipaco López en el cargo de Gerente Regional de Desarrollo Social, quien cuenta con vínculo laboral con la Entidad conforme se desprende de la Tercera Adenda a la Renovación (2020) del Contrato Administrativo de Servicios N° 265-2019-ORA/CAS, de fecha 13 de abril del 2020;

Que, la acción administrativa señalada precedentemente se realiza en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que, en relación a la Suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicios, en su Artículo 11° establece lo siguiente: “Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) **La designación temporal**, (...) como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.”; en tal sentido, se expide el presente acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2019/GOB.REG.HVCA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2019/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, con efectividad a partir del 25 de abril del 2020, al trabajador CAS Lic. Enf. CLIFOR CURIPACO LÓPEZ en el cargo de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo, en tanto se realice la designación del titular.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 219

-2020/GOB.REG-HVCA/GGR

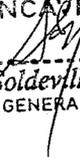
Huancavelica, 25 JUN 2020

ARTÍCULO 2° - PRECISAR que la designación temporal (encargatura) efectuada en el artículo precedente no generará egreso presupuestal alguno en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios del Grupo Genérico del Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales, Específicas del Gasto: 2.1.1 1.1 9 Personal de Confianza (Régimen Laboral Público), 2.1. 3 1. 1 5 Contribuciones a Essalud, dada la modalidad de contratación a la que se encuentra sujeto el trabajador CAS Lic. Enf. Clifor Curipaco López como Especialista de Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Desarrollo Social (Tercera Adenda a la Renovación (2020) del Contrato Administrativo de Servicios N° 265-2019-ORA/CAS, de fecha 13 de abril del 2020).

ARTÍCULO 3° - NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e interesado, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA


Ing. Ciro Soldavilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



CD/TR/cgme

